Sunchales, 18 de diciembre de 2018.

P R O Y E C T O D E O R D E N A N Z A

VISTO:

La necesidad de fomentar la eficiencia energética en materia de alumbrado público y;

CONSIDERANDO:

Que actualmente existe la necesidad de disminuir el consumo energético, bajando los costos de mantenimiento del alumbrado público por menor necesidad de recambio y eficiencia energética; con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos de la ciudad de Sunchales, contribuyendo a la seguridad de los espacios públicos.-

Que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe lanzó recientemente el "Programa Iluminá tu Provincia", implementado por Resolución Nº 608/2018, el cual consiste en el reemplazo de las luminarias de alumbrado público, renovando total o parcialmente los equipos existentes con tecnología antiguas e ineficientes, por luminaria de tecnología modernas (LEDs).-

Que dada la reciente crisis energética, surge la necesidad de adoptar nuevas tecnologías en materia de iluminación en pos de reducir el consumo y por consiguiente los costos, resultando conveniente adoptar medidas eficientes para el ahorro de energía.-

Que los desembolsos monetarios para la adquisición de la nueva tecnología serán prácticamente neutros, teniendo en cuenta el ahorro de energía; compensándose la diferencia con el aporte de la Ley Nº 7767.-

Que la Municipalidad adhirió al "Programa Iluminá tu Provincia" en el marco de la Resolución Nº 608/20018 de la Empresa Provincial de la Energía, mediante la suscripción de Acuerdo Adhesión con la Empresa Provincial de la Energía, en fecha 12 de noviembre de 2.018.-

Que conforme las facultades conferidas por Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756, se debe autorizar al Señor Intendente a realizar las gestiones pertinentes ante la Empresa Provincial de la Energía y/o el Poder Ejecutivo Provincial, a fin de lograr la adhesión al mencionado Programa, autorizando a firmar los acuerdos y convenios específicos que fueran necesarios, con conocimiento posterior a este Concejo Municipal.-

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

P R O Y E C T O D E O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Sunchales en todos sus términos al "Programa Iluminá tu Provincia" en el marco de la Resolución Nº 608/20018 de la Empresa Provincial de la Energía, el cual consiste en el reemplazo de las luminarias de alumbrado público, renovando total o parcialmente los equipos existentes con tecnología antiguas e ineficientes, por luminaria de tecnología modernas (LEDs).

Artículo 2º: Apruébase el Acuerdo de Adhesión al Programa "ILUMINA TU PROVINCIA", celebrado entre la Municipalidad de Sunchales y la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, en fecha 12 de noviembre de 2.018.-

Artículo 3º: Autorízase al Intendente Municipal a realizar las gestiones pertinentes ante la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe y/o el Poder Ejecutivo Provincial, a fin de lograrla adhesión al mencionado Programa, autorizando a firmar los acuerdos y convenios específicos que fueran necesarios y ratificando y/o modificando los firmados con anterioridad a la presente a estos efectos, con conocimiento posterior a este Concejo Municipal.

Artículo 4º: Autorízase al Intendente Municipal a la afectación de los recursos de partidas municipales provenientes de la Ley Nº 7797 para la adquisición de la luminaria de tecnología modernas (LEDs).

Artículo 5º: Incorpórase como Anexo I de la presente la siguiente documentación:

- Acuerdo de Adhesión al Programa "Iluminá tu Provincia".

Artículo 6º: Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-

ACUERDO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA "ILUMINÁ TU PROVINCIA"

En la ciudad de Recreo, a los 12 días del mes de Noviembre de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES – DPTO CASTELLANOS, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en Av. Belgrano 103 de dicha ciudad, representada en este acto por el Sr TOSELLI GONZALO ROBERTO CEFERINO, en su carácter de Intendente, y la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA, en adelante la **EPESF**, con domicilio legal en Av. Miguens 260, Dique 2 Del Puerto Santa Fe, ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Maximiliano Neri, en su carácter de Presidente del Directorio, designado mediante Decreto Provincial Nro. 929 del 27 de abril 2018, en adelante las **PARTES**; y

CONSIDERANDO:

a) Que la crisis energética y el continuo incremento de la demanda toman necesaria la implementación de medidas orientadas a promover un mayor ahorro de energía;

b) Que las nuevas tecnologías en materia de iluminación ofrecen un incremento en los niveles de seguridad y al mismo tiempo disminuyen el consumo;

c) Que el recambio de luminarias convencionales a tecnología LED se está implementando en todo el país;

d) Que la Secretaría de Estado de la Energía de la Provincia, en la Resolución 109/2016, y en particular con lo establecido en su inciso f) ha instruido a esta **EPESF** a la instrumentación de un programa de eficiencia energética en alumbrado público con participación de Municipios y Comunas;

e) Que el mismo, además, busca mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Santa Fe con una mejor iluminación, mejorar la seguridad de los espacios públicos, disminuir el consumo energético, disminuir el costo de mantenimiento del alumbrado público por menor necesidad de recambio y eficiencia energética;

f) Que la **EPESF** tendrá a su cargo el desarrollo e implementación del citado

Ing. MAXIMILIANO NERI
PRESIDENTE
Empresa Provincial de la Energía
SANTA FE

MUNICIPALIDAD:

g) Que asimismo, la **MUNICIPALIDAD** ha manifestando su interés a la adhesión al Programa en orden al cumplimiento del cometido a su cargo de prestación del servicio de Alumbrado Público.

h) Que se encuentra vigente el Convenio de Alumbrado Público oportunamente suscripto;

i) Que, en consecuencia, y no obstante que las **PARTES** suscribirán el CONVENIO ESPECÍFICO pertinente, consideran oportuno y conveniente, la instrumentación del presente ACUERDO DE ADHESIÓN, el que estará sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Las **PARTES** ratifican el Convenio de Alumbrado Público oportunamente suscripto y cuyas cláusulas se mantienen en todos sus términos.

SEGUNDA: La **MUNICIPALIDAD** se adhiere formalmente al PROGRAMA "ILUMINÁ TU PROVINCIA".

TERCERA: La **MUNICIPALIDAD**, se compromete al recambio de la luminaria actual por tecnología LED mediante la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO en el que se determinen los requerimientos de potencia. Asimismo se compromete a obtener del Honorable Concejo Deliberante, los instrumentos necesarios a fines del cumplimiento del mismo y del PROGRAMA al cual se adhiere, dentro del término de SESENTA (60) días de suscripto el presente convenio.

CUARTA: Las **PARTES** se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la implementación del PROGRAMA, y a suministrar toda la información necesaria para el desarrollo del mismo.

En prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación en el lugar y fecha arriba mencionados.

Ing. MAXIMILIANO NERI
PRESIDENTE
Empresa Provincial de la Energía
SANTA FE

Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO 4
SUNCHALES